RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.° 71/2022

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO.

VISTOS:

Instructivo N.° 220/2022 GARGCH/E.R. DESPACHO de fecha 20 de octubre de 2022, emitido por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Yacuiba, el reglamento Interno de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco y el Informe Legal G.A. R. G.CH. / S.R.J. N° 603/2022 de fecha 28 de Noviembre de 2022, emitido por la Secretaria Regional Jurídica.

La importancia del evento: **CUMBRE XXVII Cumbre de Mercociudades "Ciudades amigas, ciudades más verdes"**, mismos que sustentan la presente resolución:

CONSIDERNADO:

Que, En el Estatuto Autonómico Regional en su Artículo 35, numeral 8: En cuanto a sus Atribuciones y funciones el Ejecutivo Regional tiene la facultad de Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de su facultad ejecutiva.

Que, en fecha 18 de Noviembre de 2022 se recepciona la nota de invitación en Ventanilla Única del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, firmada por Las siguientes personalidades: Ing. Carolina Cosse Intendenta De Montevideo ; que hace la invitación al Ejecutivo Regional a participar de la **XXVII Cumbre de Mercociudades "Ciudades amigas, ciudades más verdes"**, a realizarse en la ciudad de Montevideo – Uruguay , los días 29 y 30 de Noviembre y 1° de Diciembre de 2022, misma que pretende dar respuesta a los problemas de la gente y fortalecer las acciones de la Red , propiciaran espacios de reflexión colectiva y debates para la declaración anual y espacios de diálogo institucional entre ciudades para renovar compromisos y responsabilidades , se abrirán a la ciudad seminarios en los diferentes gobernantes locales de toda AMERICA DEL SUR representantes nacionales , académicos miembros de organismos internacionales , organizaciones de la sociedad civil , colectivos y movimientos sociales DIALOGARAN sobre los tres ejes que Montevideo propone priorizar durante su residencia desde la perspectiva del derecho a la ciudad y el compromiso de construir integración regional , el cambio climático y el desarrollo sostenible , la igualdad y los cuidados y la innovación para construir ciudades inteligentes.. Por esta razón, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco participara en el mencionado evento.

Que, el informe legal N° 603/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, elaborado por la Secretaria Regional Jurídica del G.A.R.G.CH., en su parte conclusiva expresa textualmente lo siguiente: *de acuerdo al antecedente y análisis se concluye lo siguiente:*

- *Que, la constitución Política del Estado en su artículo 232 de la norma suprema indica que la Administración Pública, se rige por los principios de compromiso, honestidad, responsabilidad y legalidad.*
- *Que, la Ley N° 2027 del Estatuto del funcionario Público, en su Artículo 4° define; "Servidor Publico es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida a ámbito de aplicación de la presente Ley. El termino servicios públicos, para efectos de esta ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración".*

- *Que el reglamento interno de pasaje y viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en su Art. 8 (comisión de servicios), señala que el traslado temporal del personal a una ciudad, provincia, localidad del departamento al interior o exterior dl país a efectos de cumplir tareas especificas propias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en un lugar distinto al de su centro de trabajo e instruidas por autoridad superior con señalamiento de tiempo de duración.*

- *Que articulo N°11 (viáticos) del reglamento interno de pasajes y viáticos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, lo define como la "asignación monetaria otorgada al servidor publico que es declarado o se encuentra en viaje de comisión de servicios destinada a cubrir los gastos de hospedaje , alimentación tasa de embargue , peaje y transporte local, la norma citada en su artículo n°2 (comisión de servicios viajes al exterior) define; las comisiones de viaje al exterior del país de todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, (Nivel Superior, Nivel Desconcentrado, Nivel Territorial y Nivel Operativo) deberán ser autorizadas mediante Resolución Administrativa del Ejecutivo Regional del Gran Chaco , excepto las Comisiones de Viaje establecidas en el inciso d) del articulo 27 del presente reglamento.*

- *Que, el estatuto autonómico regional del gran chaco establece en su artículo 35 numeral 8. Emitir Resoluciones administrativas en el marco de su facultad ejecutiva y 27. Otras atribuciones y funciones que emanen de su naturaleza ejecutiva, establecida en el presente estatuto o atribuida por norma expresa.*

POR TANTO:

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, ejerciendo las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y demás leyes conexas,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Se autoriza al Secretario Regional de Economía y Finanzas Publicas del G.A.R.G.CH.; la asignación y cancelación de viáticos de acuerdo al articulo 20 del Reglamento Interno de pasajes y viáticos del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, para que mi persona participe de la Cumbre XXVII Cumbre de Mercociudades que se llevara a cabo en la ciudad de Montevideo- Uruguay los días 29,30 de Noviembre y 1 de diciembre de 2022.

VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

(Dólares Americanos por Día)

Categorías	*NorteAmérica, Europa,Asia,África yOceanía*	*Centro,SudAmérica y el Caribe*
Primera Categoría	*360*	*300*
Tercera Categoría	*276*	*207*

(*)MontossinretenciónderIVA

- **A tal efecto, la partida de la ciudad de Yacuiba será el día lunes 28 de noviembre y el retorno el día viernes 2 de diciembre del 2022.**

Artículo Segundo: Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución administrativa la Secretaria Regional de Economía y finanzas Publicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dada en la ciudad de Yacuiba, en oficinas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco al día Dieciocho de noviembre de dos mil veintidós años.

PUBLIQUESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECTIVO REGIONAL
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
Yacuiba - Bolivia

Abog. Noelia Alvarez M.
PROFESIONAL II
APOYO ADMINISTRATIVO
SECRETARIA REGIONAL JURÍDICA
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco

Nataly Martínez Sánchez
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco